

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo

USHUAIA, 17 SET. 2010

VISTO el expediente N° 011595-ED/10 del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita el Acta Complementaria N° 24, registrada bajo el número 14513, suscripta en fecha veintidós (22) de septiembre del año 2.009, entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada por el entonces Ministro de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, Prof. Julio Javier FOURASTIE, y el Ministerio de Educación de la Nación, representado por su Ministro, Prof. Alberto E. SILEONI; de conformidad con lo previsto por el artículo 16° de la Ley Nacional N° 25.053 "Fondo Nacional de Incentivo Docente".

Que resulta procedente su ratificación y posterior intervención de la Legislatura Provincial.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo dispuesto por el artículo 135° de la Constitución Provincial.

Por ello:

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Ratifíquese en todos sus términos el Acta Complementaria N° 24, registrada bajo el número 14513, suscripta en fecha veintidós (22) de septiembre del año 2.009, entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada por el entonces Ministro de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, Prof. Julio Javier FOURASTIE, y el Ministerio de Educación de la Nación, representado por su Ministro, Prof. Alberto E. SILEONI; cuya copia autenticada forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 2°.- Remítase copia del presente a la Legislatura Provincial, a los fines previstos por los artículos 105°, inciso 7) y 135°, inciso 1) de la Constitución Provincial.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese. Dése al Boletín Oficial de la Provincia y archívese.

DECRETO N° 2263 / 10

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Lic. Amanda del Corro
Ministro de Educación, Cultura
Ciencia y Tecnología

Grigera Prieto Martín
Jefe Depto. Registro y Notificaciones
DGDORH S.L.V.T.

MARIA FABIANA RIOS
GOBERNADORA

"2010 - Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo"

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

B-4

Centro de Información y
Asesoría Jurídica
TIERRA DEL FUEGO
REPUBLICA ARGENTINA

G. T. F.
L. U.
S. I. M.
V. O. Y.



ACTA COMPLEMENTARIA LEY Nº 25.053 - Nº 24

Ministerio de Educación

Entre el MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN representado a este efecto por el señor MINISTRO, Prof. ALBERTO E. SILEONI, en adelante denominado "LA NACIÓN", por una parte; y por la otra la provincia de TIERRA DEL FUEGO, representada en este acto por el Prof. JAVIER FOURASTIE, en adelante denominada LA PROVINCIA y de conformidad con lo previsto por el artículo 16 de la Ley Nº 25.053 "Fondo Nacional de Incentivo Docente" y teniendo en cuenta la Resolución CFCyE Nº 102/99, modificatorias y complementarias, aprobatorias de los criterios de distribución entre los distintos cargos conforme el artículo 13 de dicha norma legal, convienen en celebrar un ACTA COMPLEMENTARIA, sujeta a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: LA PROVINCIA ha presentado la Preliquidación conforme lo establecido en la normativa vigente y contemplada por el punto 14 del ANEXO de la Resolución Nº 102/99, correspondiente al segundo semestre de 2008, manifestando su representante con carácter de Declaración Jurada, que la misma se ajusta en un todo a las pautas y criterios aprobados por las citadas Resoluciones y demás normativa vigente.

SEGUNDA: LA NACIÓN transfirió con fecha 24 de agosto de 2009 a LA PROVINCIA un monto total por PESOS UN MILLON DOSCIENTOS SIETE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON 21/100 (\$ 1.207.944,21.-), el que incluye la segunda cuota extraordinaria del FONID, según lo acordado por la Paritaria Nacional Docente del año 2009, el que ha sido distribuido entre los docentes de la jurisdicción, de acuerdo al artículo 17 de la Ley Nº 25.053, incluidos en la Preliquidación presentada sobre cuya base se estableció el monto de dicha transferencia (4º cuota del 2º semestre de 2008) conforme los criterios de aplicación vigentes para el beneficio.-

En prueba de conformidad y para constancia se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, a los 22 días del mes de septiembre de 2009.

[Handwritten signature]

Prof. Julio Javier FOURASTIE
Ministro de Educación,
Cultura, Ciencia y Tecnología
G. T. F.

CONVENIO REGISTRADO

FECHA 26 JUL. 2010

BAJO Nº 14513

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

PROF. ALBERTO E. SILEONI
MINISTRO DE EDUCACIÓN

Ricardo E. Cheuquemán
Jefe Departamento
Despacho Administrativo

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo

USHUAIA, 17 SET. 2010

VISTO el expediente N° 011597-ED/10 del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita el Acta Complementaria N° 24, registrada bajo el número 14514, suscripta en fecha veintidós (22) de octubre del año 2.009, entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada por el entonces Ministro de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, Prof. Julio Javier FOURASTIE, y el Ministerio de Educación de la Nación, representado por su Ministro, Prof. Alberto E. SILEONI; de conformidad con lo previsto por el artículo 16° de la Ley Nacional N° 25.053 "Fondo Nacional de Incentivo Docente".

Que resulta procedente su ratificación y posterior intervención de la Legislatura Provincial.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo dispuesto por el artículo 135° de la Constitución Provincial.

Por ello:

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Ratifíquese en todos sus términos el Acta Complementaria N° 24, registrada bajo el número 14514, suscripta en fecha veintidós (22) de octubre del año 2.009, entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada por el entonces Ministro de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, Prof. Julio Javier FOURASTIE, y el Ministerio de Educación de la Nación, representado por su Ministro, Prof. Alberto E. SILEONI; cuya copia autenticada forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 2°.- Remítase copia del presente a la Legislatura Provincial, a los fines previstos por los artículos 105°, inciso 7) y 135°, inciso 1) de la Constitución Provincial.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese. Dése al Boletín Oficial de la Provincia y archívese.

DECRETO N° 2262 / 10 FS COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Comando de Información y
Comunicación Educativa
Provincia de Tierra del Fuego
República Argentina

114
SMA
[Signature]

Lic. Amanda del Corro
Ministro de Educación, Cultura
Ciencia y Tecnología

[Signature]
Erigera Diego Martín
Jefe Dept. Registro y Notificaciones
D.G.D.C. y R. S. L. y T.

[Signature]
MARIA FABIANA RIOS
GOBERNADORA



Ministerio de Educación

ACTA COMPLEMENTARIA LEY N° 25.053 - N° 24



Entre el MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN representado a este efecto por el señor MINISTRO, Prof. ALBERTO E. SILEONI, en adelante denominado "LA NACIÓN", por una parte; y por la otra la provincia de TIERRA DEL FUEGO, representada en este acto por el Prof. JAVIER FOURASTIE, en adelante denominada LA PROVINCIA y de conformidad con lo previsto por el artículo 16 de la Ley N° 25.053 "Fondo Nacional de Incentivo Docente" y teniendo en cuenta la Resolución CFCyE N° 102/99, modificatorias y complementarias, aprobatorias de los criterios de distribución entre los distintos cargos conforme el artículo 13 de dicha norma legal, convienen en celebrar un ACTA COMPLEMENTARIA, sujeta a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: LA PROVINCIA ha presentado la Preliquidación conforme lo establecido en la normativa vigente y contemplada por el punto 14 del ANEXO de la Resolución N° 102/99, correspondiente al segundo semestre de 2008, manifestando su representante con carácter de Declaración Jurada, que la misma se ajusta en un todo a las pautas y criterios aprobados por las citadas Resoluciones y demás normativa vigente.

SEGUNDA: LA NACIÓN transfirió con fecha 24 de septiembre de 2009 a LA PROVINCIA un monto total por PESOS UN MILLON DOSCIENTOS SIETE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON 21/100 (\$ 1.207.944,21.-), el que incluye la tercer cuota extraordinaria del FONID, según lo acordado por la Paritaria Nacional Docente del año 2009, el que ha sido distribuido entre los docentes de la jurisdicción, de acuerdo al artículo 17 de la Ley N° 25.053, incluidos en la Preliquidación presentada sobre cuya base se estableció el monto de dicha transferencia (5° cuota del 2° semestre de 2008) conforme los criterios de aplicación vigentes para el beneficio.-

En prueba de conformidad y para constancia se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, a los 22 días del mes de octubre de 2009.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

[Handwritten signature]

Prof. Javier FOURASTIE
Ministro de Educación,
Cultura, Ciencia y Tecnología

CONVENIO REGISTRADO

FECHA 26 III 2010

BAJO N° 14514

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Ricardo E. Criqueman
Jefe Departamento
Despacho Administrativo

[Handwritten signature]
Grigera Diego Martín
Jefe Depto. Registro y Notificaciones

PROF. ALBERTO E. SILEONI
MINISTRO DE EDUCACIÓN